

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Lo Espejo**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.517

**SANTIAGO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de



*[Handwritten signature]*  
MJRM/POV/CRR/EGG/AWS/mjb  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
  - 6.- I. Municipalidad de **Lo Espejo** (Dirección: **Avenida Central Cardenal Raúl S. Henríquez N°8321**, comuna de **Lo Espejo**)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9288-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Lo Espejo**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Lo Espejo**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Pausa saludable e informativa**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Lo Espejo** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.255.100-1**, representada por su Alcalde, don **Miguel Ángel Bruna Silva**, ambos con domicilio en **Avenida Central Cardenal Raúl S. Henríquez N°8321**, comuna de **Lo Espejo**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo**.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Pausa saludable e informativa**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.



**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Miguel Ángel Bruna Silva** como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo**, consta de lo dispuesto en Decreto N° 2646 (Sección Primera), de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

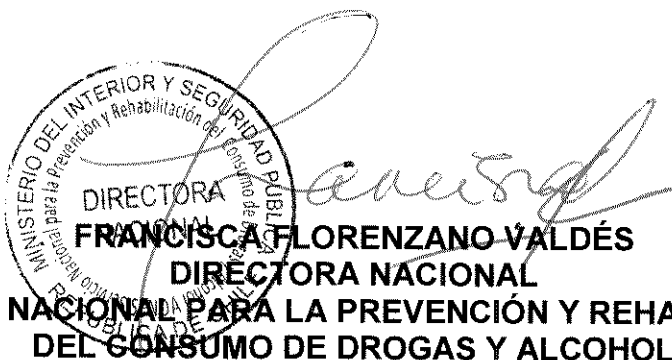
**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Miguel Ángel Bruna Silva**. Alcalde. Ilustre Municipalidad de **Lo Espejo**.  
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Lo Espejo**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1026  
FECHA 27-09-2013**

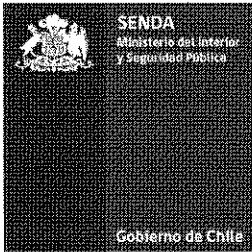
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3517
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.534.439.592
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	275.909.408



  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**", RUT N°69.255.100-1, no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.255.100-1**, representada por su Alcalde, don **Miguel Ángel Bruna Silva**, ambos con domicilio en **Avenida Central Cardenal Raúl S. Henríquez N°8321**, comuna de **Lo Espejo**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

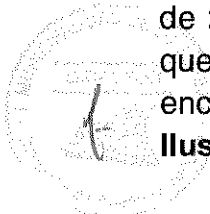
### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Pausa saludable e informativa**", en adelante también "el programa".

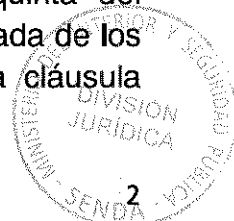
La **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la **cláusula décimo primera** de este convenio.



El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

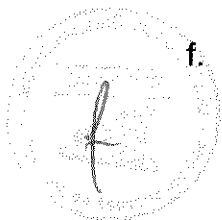
SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:



f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.





#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

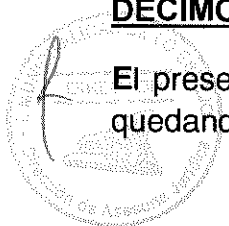
La representación con que comparece don **Miguel Ángel Bruna Silva** como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Lo Espejo**, consta de lo dispuesto en Decreto N° 2646 (Sección Primera), de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**  
**ALCALDE**  
**MIGUEL ÁNGEL BRUNA SILVA**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL SENDA**  
**FRANCISCA FLOREZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**



CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-1-059



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	PAUSA SALUDABLE E INFORMATIVA
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Ámbito social
<b>DURACION PROGRAMA</b>	03 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

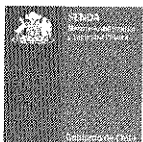
<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
METROPOLITANA	SANTIAGO
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
LO ESPEJO	Población José María Caro, Santa Olga y Villa Nueva Lo Espejo.

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
<b>RUT</b>	69.255.100 – 1
<b>DIRECCIÓN</b>	AVENIDA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ 8321
<b>TELÉFONO-FAX</b>	96366 06
<b>E-MAIL</b>	municipalidad@loespejo.cl
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	ENTIDAD PUBLICA

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	MIGUEL BRUNA SILVA
<b>RUT</b>	7.453.526-7
<b>DIRECCIÓN</b>	AVENIDA CENTRAL CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
<b>TELÉFONO-FAX</b>	9636606
<b>E-MAIL</b>	alcaldia@loespejo.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	ELCIRA CACERES CASTILLO		
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	JEFA AREA DE PROTECCION Y PROGRAMAS EXTERNOS		
<b>TELÉFONO</b>	2-9636876		
<b>E-MAIL</b>	Proteccionsocial@loespejo.cl		

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	BANCO ESTADO		
<b>N° DE CUENTA</b>	9695010		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	X		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	En tramite		

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Elcira Cáceres Castillo	Asistente Social	Coordinador del Programa	132
Ricardo Orellana Soto	Profesor Educación física	Monitor deportivo	50



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Departamento de Desarrollo Social	Avenida Central Cardenal Raúl Silva Henríquez 8321	9636600	Recursos humanos, equipamiento.
Departamento de Educación	Puerto Príncipe 3130	4841871	Infraestructura EE
Oficina de Infancia	Avenida Central Cardenal Raúl Silva Henríquez 8321	9636600	Recursos humanos
SENDA Previene	Puerto Príncipe 3130	4818651	Recursos humanos
OPD Lo Espejo	Puerto Príncipe 3130	3784292	Recursos humanos
Programa Vida Nueva	Puerto Príncipe 3130	4818800	Recursos humanos
Centro de la Mujer	Puerto Príncipe 3130	5962461	Recursos humanos



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El presente programa se inserta como complemento a la oferta programática existente en la comuna, con el fin de disminuir los factores de riesgo asociados al consumo de drogas y alcohol en la población infanto-juvenil.

De acuerdo a la actualización de las principales problemáticas a nivel comunal, establece que lo que genera mayor problema en la comunidad por su impacto social, es el consumo y tráfico de drogas en la comuna.

Respecto a la alta vulnerabilidad social que se extrapola a la mayoría de los territorios comunales, podemos también apreciar factores de riesgos que agravan las condiciones sociales y situacionales. Entre estas causas sociales, se puede señalar principalmente los altos niveles de vulnerabilidad social de las familias, temprano abandono escolar, exclusión social, débil inserción laboral entre otras, la cual se hace extensiva a diferentes sectores dentro de la comuna, pero que genera mayor impacto en sectores donde se presencia consumo y tráfico de drogas como una práctica cotidiana. Estas condicionantes han jugado un rol fundamental en la constitución de identidades locales, donde la cultura de lo marginal, se ha extendido y naturalizado principalmente por la población infanto-juvenil como modelo de imitación.

En relación a datos específicos que den cuenta de la situación de vulnerabilidad (situación transversal de la comuna) se presentan los siguientes: datos entregados por programas colaboradores, que trabajan con población en vulneración (OPD, Vida Nueva, SERNAM) se detecta que de ellos, más del 50 % de los casos con atención psicosocial tienen relación directa o indirecta alguno de estos factores de vulnerabilidad a nivel familiar, especialmente con consumo de drogas en uno o mas integrantes de la familia.

Otro de los factores anteriormente mencionados, e importantes de intervenir, es el ámbito familiar al interior de sectores de alta vulnerabilidad, donde nos encontramos con familias monoparentales, o desarticuladas en su núcleo, debido principalmente a problemáticas relacionadas con conductas delictuales. Existiendo una cantidad no dimensionada por gendarmería de hijos de reos al interior de la comuna de Lo Espejo. Según Fundación Paternitas, se han detectado líneas familiares asociadas al delito de hasta 4 generaciones, haciendo referencia a que ser hijo de un privado de libertad, conlleva mayor probabilidades de que esta condición se replique en la generación siguiente.

El ámbito educacional es uno de los pilares fundamentales para la movilidad social, lo cual puede afectar en forma directa, las expectativas de vida que puede tener tanto el individuo como su grupo familiar más próximo. En Chile, existe una garantía estatal la cual facilita que un alumno pueda cursar la enseñanza básica y media en forma gratuita. Aun así, nos encontramos con una realidad comunal que se enmarca en abandono del sistema educacional. En Lo Espejo, no existen datos que especifiquen si son deserciones del sistema o migraciones hacia otras comunas. Pero si existe una claridad sobre la baja asistencia escolar en la comuna. Cabe mencionar además, la existencia del alto IVE (todas por sobre 76) que caracteriza a todos los establecimientos municipales de Lo Espejo.

En relación a la oferta institucional en el área preventiva-psicosocial cabe destacar que la comuna Lo Espejo cuenta con instituciones colaboradoras solo en programas especializados en vulneración de derechos, maltrato y tratamiento (PIB, PIE, PDC, PDE, OPD, CESAM), lo cual ha mostrado la necesidad de articular, reforzar y complementar la oferta programática preventiva en virtud de las nuevas instancias que coexisten en la comuna.



Asimismo, la baja oferta de actividades que permitan el uso provechoso del tiempo libre a nivel comunal presenta graves repercusiones en la población de infanto-juvenil, generando espacios para la deserción escolar, consumo temprano, actividades ilícitas, presencia de delitos, deterioro familiar, entre otros. Todos estos factores han agravado las condiciones en que niños y adolescentes se han desarrollado.

Las políticas comunales han intentado entablar instancias que fortalezcan los factores protectores e intentando disminuir los factores de riesgo. Lamentablemente los recursos en Lo Espejo que respaldan esta política son acotados, no dando espacio para programas con impacto directo en beneficiarios. Debiendo buscar fuentes de financiamiento que respalden planes pilotos que nos puedan dar frutos en el capital social de nuestra comunidad.

A lo anterior, se suma la dificultad de generar redes sociales y comunitarias que sean atractivas para la población infanto-juvenil, tanto al interior como al exterior de las escuelas. Lo cual dificulta las posibilidades de traspasar conocimientos y sensibilizar no solo frente al consumo de drogas y alcohol, sino en relación a factores asociados a conductas de riesgo, por lo tanto, consideramos de absoluta prioridad el trabajo a realizar con niños y adolescentes, quienes han bajado sus percepciones de riesgo frente al consumo de drogas y alcohol.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Según la experiencia local, en temáticas relacionadas con factores de riesgo asociados a la utilización del tiempo libre, junto con el reconocimiento de la importancia del trabajo en red, para lograr los resultados esperados, favorece una intervención focalizada en una población infanto-juvenil la cual se ve muchas veces relegada en las políticas públicas en sectores de alto riesgo.

Las diferencias en los Índices de Habitabilidad Comunal (I.H.C) son gravitantes y preocupantes en términos de vivienda, servicios básicos, espacio público, equipamientos de salud y educación, movilidad, medio ambiente, entre otras. Nuevamente, según este estudio, las comunas con más recursos económicos se posicionan en los primeros lugares, lo cual se correlaciona directamente con el nivel productivo, educativo y adquisitivo de su población y a su vez con los niveles y grados de bienestar.

Ante problemáticas sociales tan relevantes e importantes públicamente como la delincuencia, violencia, tráfico y consumo de drogas, es asunto prioritario facilitar, coordinar y precipitar soluciones que estén destinadas a la población que mas demanda, solicita y necesita de estas respuestas.

La prevención de consumo de drogas y alcohol busca específicamente el bienestar y desarrollo pleno de las personas y de la sociedad, busca asimismo fortalecer recursos personales y sociales que contribuyan al desarrollo de estilos de vida y entornos saludables y reconoce la problemática del consumo y abuso como un fenómeno social complejo y multicausal.

La relevancia de elaborar prevención temprana e intervención directa con niños, niñas y adolescentes en la comuna de Lo Espejo, se manifiesta en la necesidad local de contar con estrategias y acciones focalizadas en reducir los factores de riesgo y aumentar los factores protectores psicosociales, entregando herramientas que permitan a esta población hacer frente a situaciones de vulnerabilidad que puedan acarrear actividades delictivas. Complementariamente, reforzar y potenciar a la familia como principal factor protector, reconociendo que es de suma importancia el fortalecer el vínculo de apego entre padres (o adultos significativos) e hijos/as, y en el ámbito educacional, reconociendo la importancia de esta área para la formación de hábitos y reutilización del tiempo libre.

Si bien los niveles de predisposición a experimentar con drogas y su consumo sistemático son situaciones distintas, se considera que la prevención del consumo de drogas en población infanto-adolescente, se basa en la entrega de herramientas que permitan fortalecer espacios de vulnerabilidad. Una estrategia que permita detectar e intervenir en niños y adolescentes que se encuentren en una etapa inicial de consumo alcohol o drogas (experimental, ocasional o habitual) permitirá realizar una intervención preventiva, la cual favorecerá no solo al sujeto índice, sino a su núcleo familia, y espacio de desarrollo, permitiendo así replicar lo aprendido al interior de su grupo de pares.

A partir del mencionado escenario, la importancia fundamental de este proyecto radica en desarrollar una estrategia de prevención del consumo de drogas y alcohol a través de actividades de promoción de estilos de vida saludables, entrega de información sobre la temática. Asimismo, se busca propiciar los espacios socioeducativos en relación a las consecuencias, a la vez de concientizar en relación a los daños biopsicosociales cuando existe consumo de alcohol o drogas asociados, desde una perspectiva integral y comunitaria.

Desde el punto de vista de la importancia de la proyección de esta intervención, se pretende que sea continua y sustentable, es decir, que redunde en el fortalecimiento de los actores sociales involucrados.

Por lo tanto, la situación de precariedad de este de grupo de población es crítica, es a partir de esto, que se hace necesario, realizar un trabajo con el grupo de población infanto juvenil, a través de una línea de prevención primaria en las poblaciones definidas anteriormente para la cobertura.



## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

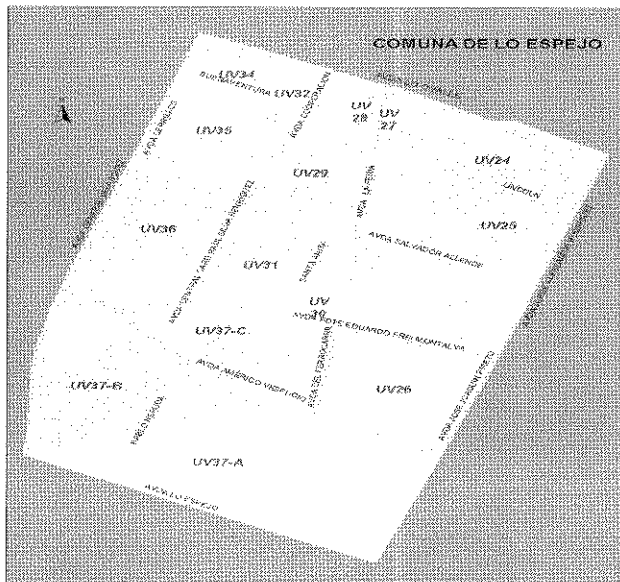
(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

La comuna de Lo Espejo se encuentra ubicada en el sector Sur Poniente de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana; limita al Sur con la comuna de San Bernardo, al Oeste con la comuna de Cerrillos, al Norte con la comuna de Pedro Aguirre Cerda y al Este con la comuna de La Cisterna. Su población es de 99.601 hab. (CENSO 2012). La comuna cuenta con una superficie de 7 km<sup>2</sup> y un 100% corresponde a población urbana.

En relación a la focalización del proyecto, es determinante mencionar que el 95% de la comuna presenta zonas de riesgo medio y alto riesgo, sin embargo para nuestra intervención, hemos decidido focalizar los esfuerzos y principales acciones en aquellos establecimientos educacionales que presentan mayores problemáticas vinculadas al consumo de drogas y alcohol, deserción escolar y vulnerabilidad social como condición social entre sus estudiantes.

Por lo anterior, las escuelas en las cuales se ejecutarán las diversas acciones y actividades del programa son las siguientes: Bernardo Ohiggins, Raúl Sáez, Blue Star, Republica de Indonesia y Liceo Francisco Mery, que corresponden respectivamente a las unidades vecinales N° 35,29 y 31, (corresponden a la Población José María Caro) y 37 A que corresponde a la población Villa Nueva Lo Espejo.

Cabe señalar, que estos sectores de la comuna se caracterizan por contar con una población infanto-juvenil en situación de riesgo, presencia de tráfico y microtráfico en varios puntos de la unidad vecinal, alto número de detenciones por porte y consumo, alta ocurrencia de robo con sorpresa o intimidación, escaso equipamiento comunitario y de áreas verdes, alto índice de vulnerabilidad escolar en establecimiento del sector, escasez de servicios de utilidad pública, organizaciones comunitarias débiles.



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
8 a 12 años	Varones	120	Niños y preadolescentes, que asisten a uno de los EE a intervenir, que presentan mayores factores de riesgo de consumo de drogas y alcohol, deserción escolar y vulnerabilidad social.
	Mujeres	120	Niñas y preadolescentes, que asisten a uno de los EE a intervenir, que presentan mayores factores de riesgo de consumo de drogas y alcohol, deserción escolar y vulnerabilidad social.
13 a 17 años	Varones	50	Adolescentes con mayores factores de riesgo de consumo de drogas y alcohol y vulnerabilidad social.
	Mujeres	50	Adolescentes con mayores factores de riesgo de consumo de drogas y alcohol y vulnerabilidad social.
18 a 30 años	Varones	30	Apoderados o Adultos responsables de los estudiantes que asisten a los EE intervenidos.
	Mujeres	30	Apoderados o Adultos responsables de los estudiantes que asisten a los EE intervenidos.
<b>TOTAL</b>		<b>400</b>	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Contribuir a la prevención del consumo de drogas y alcohol, promoviendo factores protectores, a través de la implementación de actividades deportivas- informativas, dirigidas a estudiantes de cinco establecimientos educacionales de la comuna.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Sensibilizar a la comunidad educativa con respecto a la prevención del consumo de drogas y alcohol, a través de actividades que fomenten estilos de vida saludable.	60% de la comunidad educativa participa en actividades de promoción de estilos de vida saludable.	% de estudiantes que participan en las actividades	Fotografías, registro de participantes.
Dar a conocer a la comunidad educativa y a las familias la red de programas y proyectos a disposición en su comuna.	50% de los usuarios que participan en el programa conocen la red comunal de programas y sus servicios	% de usuarios que conocen la red de programas de la comuna	Encuesta, fotografías
Promover la participación de padres y apoderados en talleres y charlas de prevención sobre la prevención del consumo de drogas y alcohol.	40% de los padres o apoderados de los estudiantes que participan en las actividades asisten a charlas o talleres de prevención.	% de padres y o apoderados asisten a charlas o talleres de prevención del consumo de drogas y alcohol.	Lista de asistencia



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El marco conceptual bajo el cual se enmarca este proyecto tiene relación con el potenciar factores protectores y disminuir los factores de riesgo.

**Factor Protector:** Los factores protectores son aquellos asociados a la reducción de una conducta de riesgo, específicamente, a la reducción del uso de drogas. Estos factores actúan como buffers o amortiguadores de los factores de riesgo a los cuales cada individuo se ve expuesto. En la medida que se vean fortalecidos, será posible disminuir los efectos negativos de los factores de riesgo y con ello disminuir las conductas de riesgo y el consumo de sustancias.

**Factores protectores familiares:** El apego y vínculo familiar, se refiere a la fuerza de los lazos entre niñas, niños, adolescentes y padres y la conexión que exista entre ellos.

**Factor de Riesgo Familiar:** son los factores o condiciones que hacen que la conducta de riesgo sea más probable. En el caso del uso y abuso de drogas, son factores de riesgo aquellos que hacen que el consumo de sustancias sea más probable.

Es muy importante mencionar que los factores de riesgo por sí mismos no determinan la conducta de riesgo, sino que más bien tienen un efecto acumulativo.

**Estilo de Vida Saludable:** Se entiende por vida saludable a aquella forma de vida en la cual la persona mantiene un armónico equilibrio en su dieta alimentaria, actividad física, intelectual, recreación (sobre todo al aire libre) descanso, higiene y paz espiritual. Para llevar una vida saludable deben evitarse todo tipo de excesos.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

#### CONCEPTOS CLAVES

##### Enfoque de Derechos

Este enfoque implica entender las necesidades del niño/a o adolescente como “derechos”, exigibles para el resto de la sociedad. También significa reconocer como elemento clave la participación infanto-juvenil; asumiendo la capacidad del niño/a y adolescente de enjuiciar la realidad, desde su particular forma de relacionarse con sí mismo y con el entorno, conforme a la etapa vital en que se encuentre. Otro elemento indispensable del Enfoque de Derechos es entender que en la familia reside la función de orientar al niño en el ejercicio de sus derechos, siendo un deber del Estado apoyar a la familia en el adecuado cumplimiento de sus funciones. Finalmente, se entiende que las medidas que se tomen con relación a los niños/as y adolescentes deben ceñirse al interés superior del niño, principio que en la práctica se debe expresar en la actuación del Estado, asegurando la vigencia de la mayor cantidad de derechos, y la inversa, afectando la menor cantidad de los mismos.

#### LÍNEAS DE INTERVENCIÓN

**1. Vinculación de redes:** Acciones dirigidas a la inserción comunitaria y trabajo en red, donde se propicie la vinculación de niños, niñas y adolescentes (junto a sus familias) con servicios que le otorguen la resolución de sus necesidades y el desarrollo de sus derechos. Por lo tanto, aspectos fundamentales de este componente son la participación infanto-juvenil y el desarrollo de redes comunitarias de protección. Será básico al respecto, considerar para esta etapa el contacto con la red de servicios relacionados al tema de intervención.

**2. Intervención grupal:** Actividades grupales, de carácter formativo, recreativo, cultural o deportivo, destinadas a facilitar la integración del niño/a o adolescente al proyecto, y favorecer el desarrollo de sus competencias sociales.

#### ETAPAS DE INTERVENCIÓN

**1.-Inserción del equipo ejecutor en terreno:** En esta etapa el equipo ejecutor y monitor del proyecto realizarán la presentación del proyecto con los Establecimientos Educativos seleccionados, así como también con actores institucionales que desarrollen trabajo en los EE. Se coordinará con cada uno los horarios y días a trabajar.

**2.-Intervención:** Esto se relaciona con el desarrollo de las actividades en cada uno de los EE, es decir la ejecución de las actividades grupales a través de las distintas expresiones planificadas (baile entretenido, dibujo, stand informativo y de orientación).

**3.- Seguimiento y monitoreo:** Todas estas actividades tendrán el registro pertinente (ficha de consulta, citación o derivación).

**4.- Cierre del programa:** Se entrega un informe de proceso y de evaluación de las actividades desarrolladas por el programa.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

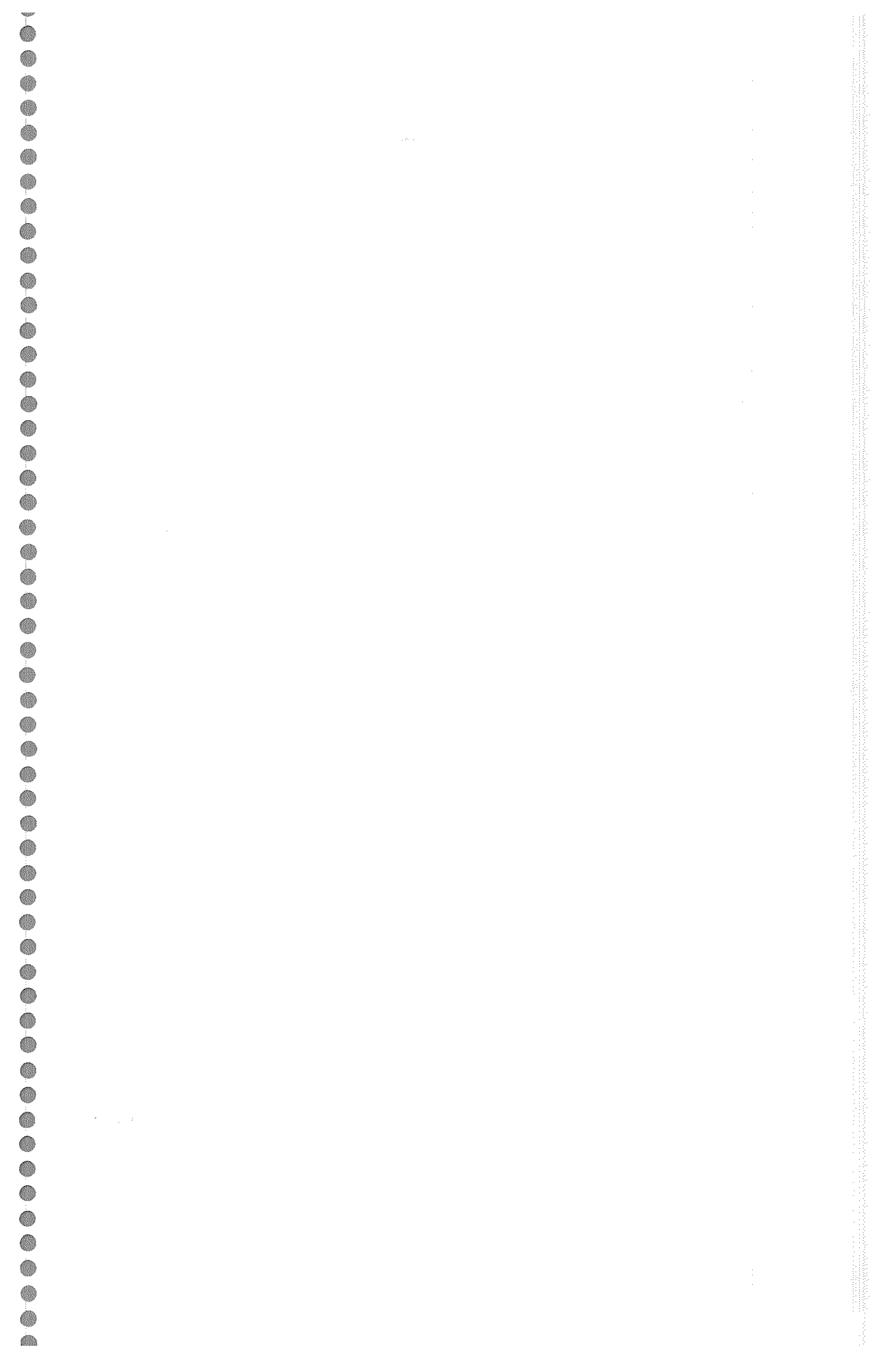
<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		En tu Escuela Bernardo O'Higgins, todos por la Prevención	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>La actividad tiene como objetivo realizar una pausa durante el recreo o al final de la jornada de clases. A través de un micrófono se presentan los programas al servicio de la comunidad, instalados en stand ubicados en el patio del establecimiento educacional, entregando dípticos informativos y otros medios visuales y, en paralelo, un animador deportivo invita a los estudiantes a participar de distintos bailes y coreografías, que tienen como fin motivar a los participantes a realizar alguna actividad física, promoviendo estilos de vida saludables y a participar de las distintas actividades lúdicas (dibujo, pinta caritas u otras) que realicen los profesionales y monitores en cada uno de los stands. Lo que se pretende es que los participantes se acerquen a éstos y que los profesionales interactúen con la mayor parte de ellos.</p> <p>Además de espera poder recoger y dar respuesta a inquietudes, entregar orientación sobre alguna situación en particular o referir si es necesario.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela Bernardo O'Higgins/ patio central	03 meses	2 veces al mes	24 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Impresión dípticos	250	100	25.000
Hojas tamaño carta color	300	25	7.500
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>			
Globos	330	80	26.400
Jugos individuales	300	170	51.000
Pinta caritas	30 unidades	1200	36.000
Papel crepe	30 pliegos	300	9.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>			
Computador	1	\$500.000	\$500.000
Amplificación	1	\$1.000.000	\$1.000.000
Amplificación	1	\$1.000.000	\$1.000.000



<b>Actividad Nº 2</b>	<b>Pausa saludable e informativa</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>En tu Escuela Raúl Sáez, todos por la Prevención</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>La actividad tiene como objetivo realizar una pausa durante el recreo o al final de la jornada de clases. A través de un micrófono se presentan los programas al servicio de la comunidad, instalados en stand ubicados en el patio del establecimiento educacional, entregando dípticos informativos y otros medios visuales y, en paralelo, un animador deportivo invita a los estudiantes a participar de distintos bailes y coreografías, que tienen como fin motivar a los participantes a realizar alguna actividad física, promoviendo estilos de vida saludables y a participar de las distintas actividades lúdicas (dibujo, pinta caritas u otras) que realicen los profesionales y monitores en cada uno de los stands. Lo que se pretende es que los participantes se acerquen a éstos y que los profesionales interactúen con la mayor parte de ellos.</p> <p>Además de espera poder recoger y dar respuesta a inquietudes, entregar orientación sobre alguna situación en particular o referir si es necesario.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela Raúl Sáez/ patio interior	03 meses	2 veces al mes	24 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Impresión dípticos	250	100	25.000
Hojas tamaño carta color	300	25	7.500
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>			
Globos	330	80	26.400
Jugos individuales	300	170	51.000
Pinta caritas	30 unidades	1200	36.000
Papel crepe	30 pliegos	300	9.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>			
Computador	1	\$500.000	\$500.000
Amplificación	1	\$1.000.000	\$1.000.000
Impresión dípticos	250	100	25.000







<b>Actividad N° 3</b>	<b>Pausa saludable e informativa</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>En tu Escuela Blue Star, todos por la Prevención</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>La actividad tiene como objetivo realizar una pausa durante el recreo o al final de la jornada de clases. A través de un micrófono se presentan los programas al servicio de la comunidad, instalados en stand ubicados en el patio del establecimiento educacional, entregando dípticos informativos y otros medios visuales y, en paralelo, un animador deportivo invita a los estudiantes a participar de distintos bailes y coreografías, que tienen como fin motivar a los participantes a realizar alguna actividad física, promoviendo estilos de vida saludables y a participar de las distintas actividades lúdicas (dibujo, pinta caritas u otras) que realicen los profesionales y monitores en cada uno de los stands. Lo que se pretende es que los participantes se acerquen a éstos y que los profesionales interactúen con la mayor parte de ellos.</p> <p>Además de espera poder recoger y dar respuesta a inquietudes, entregar orientación sobre alguna situación en particular o referir si es necesario.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela Blue Star/ patio central	03 meses	2 veces al mes	24 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Impresión dípticos	250	100	25.000
Hojas tamaño carta color	300	25	7.500
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Globos	330	80	26.400
Jugos individuales	300	170	51.000
Pinta caritas	30 unidades	1200	36.000
Papel crepe	30 pliegos	300	9.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Computador	1	\$500.000	\$500.000
Amplificación	1	\$1.000.000	\$1.000.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		En tu Escuela República de Indonesia, todos por la Prevención	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>La actividad tiene como objetivo realizar una pausa durante el recreo o al final de la jornada de clases. A través de un micrófono se presentan los programas al servicio de la comunidad, instalados en stand ubicados en el patio del establecimiento educacional, entregando dípticos informativos y otros medios visuales y, en paralelo, un animador deportivo invita a los estudiantes a participar de distintos bailes y coreografías, que tienen como fin motivar a los participantes a realizar alguna actividad física, promoviendo estilos de vida saludables y a participar de las distintas actividades lúdicas (dibujo, pinta caritas u otras) que realicen los profesionales y monitores en cada uno de los stands. Lo que se pretende es que los participantes se acerquen a éstos y que los profesionales interactúen con la mayor parte de ellos.</p> <p>Además de espera poder recoger y dar respuesta a inquietudes, entregar orientación sobre alguna situación en particular o referir si es necesario.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela República de Indonesia/ patio central	03 meses	2 veces al mes	24 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Impresión dípticos	250	100	25.000
Hojas tamaño carta color	300	25	7.500
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>			
Globos	330	80	26.400
Jugos individuales	300	170	51.000
Pinta caritas	30 unidades	1200	36.000
Papel crepe	30 pliegos	300	9.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>			
Computador	1	\$500.000	\$500.000
Amplificación	1	\$1.000.000	\$1.000.000
Impresión dípticos	250	100	25.000



<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>En tu Liceo Francisco Mery, todos por la Prevención</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>La actividad tiene como objetivo realizar una pausa durante el recreo o al final de la jornada de clases. A través de un micrófono se presentan los programas al servicio de la comunidad, instalados en stand ubicados en el patio del establecimiento educacional, entregando dípticos informativos y otros medios visuales y, en paralelo, un animador deportivo invita a los estudiantes a participar de distintos bailes y coreografías, que tienen como fin motivar a los participantes a realizar alguna actividad física, promoviendo estilos de vida saludables y a participar de las distintas actividades lúdicas (dibujo, pinta caritas u otras) que realicen los profesionales y monitores en cada uno de los stands. Lo que se pretende es que los participantes se acerquen a éstos y que los profesionales interactúen con la mayor parte de ellos.</p> <p>Además de espera poder recoger y dar respuesta a inquietudes, entregar orientación sobre alguna situación en particular o referir si es necesario.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Francisco Mery/ patio central	03 meses	2 veces al mes	24 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Impresión dípticos	250	100	25.000
Hojas tamaño carta color	300	25	7.500
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Globos	330	80	26.400
Jugos individuales	300	170	51.000
Pinta caritas	30 unidades	1200	36.000
Papel crepe	30 pliegos	300	9.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Computador	1	\$500.000	\$500.000
Amplificación	1	\$1.000.000	\$1.000.000



<b>Actividad Nº 6</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Padres y Escuela unidos por la Prevención</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
La actividad tiene como objetivo realizar charlas de Prevención del consumo de drogas y alcohol, dirigidas a padres y apoderados en las escuelas que colaboran con el programa.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sala de clases de las escuelas: Bernardo O'Higgins, Raúl Sáez, Blue Star, República de Indonesia y Francisco Mery.	1 mes	01 vez por semana	12 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Impresión material de exposición	250	100	25.000
Hojas tamaño carta color	400	25	10.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Café	02 tarros	3000	6.000
Té	2 cajas	2500	5.000
Azúcar	8 kilos	650	5.200
Galletas	32 paquetes	500	16.000
Cucharas	240	20	4.800
Vasos desechables	230 unidades	30	6.900
Servilletas	30 unidades	300	9.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Computador	1	\$500.000	\$500.000
Amplificación	1	\$1.000.000	\$1.000.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**16. Cronograma de Actividades**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	En tu Escuela Bernardo Ohiggins, todos por la Prevención	x	x	X
2	En tu Escuela Raúl Sáez, todos por la Prevención	x	x	X
3	En tu Escuela Blue Star, todos por la Prevención	x	x	X
4	En tu Escuela República de Indonesia, todos por la Prevención	x	x	X
5	En tu Liceo Francisco Mery, todos por la Prevención	x	x	X
6	Padres y Escuela unidos por la Prevención			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

### **Evaluación:**

Monitoreo permanente: implica instalar un mecanismo de registro de las acciones desarrolladas, que permita medir coberturas, eficiencia en la utilización de recursos del proyecto y oportunidad de la intervención. Para lo anterior, se contemplará lo siguiente:

- Registro de actividades.
- Registros audiovisuales.
- Encuestas evaluativas.

### **17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Participación de niñas, niños y adolescentes en las actividades: mediante la realización de estas actividades fuera de la sala de clases se pretende tener más contacto con los participantes, promoviendo de otra forma la prevención del consumo de drogas y alcohol en la población escolar.

Asistencia de las familias a los talleres de prevención del consumo de drogas: la participación de los apoderados en los talleres de prevención tiene como objetivo instalar la temática en la familia y que sean capaces, en conjunto, de determinar factores protectores y de riesgo y de esta manera hacer que la familia sea participe de la prevención del consumo.

Dar a conocer el trabajo que se realiza en la comuna en torno a la prevención del consumo de drogas y alcohol y la importancia de este tema tanto en la familia como en la escuela. Además de promover la red de programas disponibles al servicio de los vecinos y las vecinas de la comuna.



### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Las acciones se medirán en el corto plazo, en cada intervención que se realice en el establecimiento, considerando para esto en primer lugar el grado de participación de los estudiantes en cada una de las actividades desarrolladas.

Se evaluará, según se indica en los siguientes ítems:

**Reuniones de Coordinación:** En estas reuniones se realizará un seguimiento de las actividades contempladas por el proyecto, revisando tanto el cumplimiento de objetivos como su efectiva implementación.

**Reuniones de Autoevaluación:** Al término de cada actividad se aplicará una pauta de evaluación, junto con el equipo involucrado, una autocrítica respecto a la actividad realizada en específico (en el marco de sus objetivos)

**Registro Fotográfico de Actividades Implementadas:** Durante todo el proceso se desarrolla un seguimiento fotográfico. Esto con el fin de registrar las actividades y documentar la ejecución del proyecto.

**Evaluación de Resultados:** Esta se realizará al final del proyecto, donde el equipo directivo evaluará el resultado de sus objetivos en cada una de las actividades.





**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

✓ ✓ ✓
-------------

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

--

<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## CURRÍCULUM VITAE



### I. ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre: **Ricardo Andrés Orellana Soto**  
Rut: 15.543.327-2  
Teléfono: **08-1245207 / 02-5241015**  
E-mail: **ricardo.orellana.s@hotmail.cl**  
Edad: 29 años.  
Fecha de Nacimiento: 06 de Enero de 1984.  
Nacionalidad: Chilena.  
Servicio Militar: Al día.

#### Dirección de residencia.

Dirección: Reloncavi # 6472, Lo Espejo.  
Ciudad: Santiago, Chile.  
Región: Metropolitana

### II. FORMACIÓN ACADÉMICA.

Enseñanza Básica (1990 - 1997): Rosa Elvira Matte de Prieto (SIP), Lo Espejo.  
Certificado de enseñanza básica completa.

Enseñanza Media (1998 - 2001): Liceo Gabriel González Videla, Santiago.  
Certificado de enseñanza media completa.  
Egresado y título de Contador General.

Enseñanza Superior (2006 - 2011): Universidad Santo Tomás, Santiago

**Título y Grado: Profesor de Educación Física, Licenciado en Educación.**

### III. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Marzo 2013 - a la fecha

Cargo: **Profesor de las asignaturas Deportes Colectivos y Basquetbol; Profesor ayudantía de Seminario de Introducción a la Pedagogía en Educación y Seminario de observación al espacio educativo.**

Cursos a cargo: Alumnos de 2º, 3º y 4º año de la carrera Pedagogía en Educación Física.

Institución: Universidad Santo Tomás.

Noviembre 2012 – Febrero 2013	<p>Cargo: <b>Educador Social Comunitario y Deportivo.</b>  Niños a cargo: de 8 a 16 años.  Institución: Municipalidad de Lo Espejo.</p>
Julio 2012 – Diciembre 2012:	<p>Cargo: <b>Profesor de Taller de Fútbol</b>  Cursos a cargo: 3°, 4°, 5° y 6° Básico,  Institución: Colegio Arzobispo Crescente Errázuriz, Puente Alto.</p>
Julio 2012 – Diciembre 2012:	<p>Cargo: <b>Profesor ayudantía Seminario de Investigación.</b>  Cursos a cargo: Alumnos de 3° de Universidad.  Institución: Universidad Santo Tomás, Santiago.</p>
Julio 2012 – Diciembre 2012:	<p>Cargo: <b>Profesor de Taller de Básquetbol, para niños con riesgo social.</b>  Niños a cargo: de 8 a 12 años de edad.  Institución: Municipalidad de San Joaquín.</p>
Octubre - Noviembre 2012:	<p>Cargo: <b>Examinador SIMCE.</b>  Nivel Examinado: 4° Básico, 2° Básico, 6° Básico, 2° Medio.  Institución: Colegio Rosa Elvira Matte de Prieto.</p>
Octubre - Noviembre 2012:	<p>Cargo: <b>Reemplazo Profesor de Fútbol.</b>  Nivel Examinado: Categoría 2000, 2001 y 2002  Institución: Escuela de Colo-Colo, La Cisterna.</p>
Marzo 2012 – Julio 2012:	<p>Cargo: <b>Reemplazo Profesor Talleres de Básquetbol, Voleibol, Gimnasia Artística y Polideportivo.</b>  Cursos a cargo: Enseñanza básica completa.  Institución: Colegio Teresiano Enrique de Ossó, La Reina.</p>
Marzo 2012 – Julio 2012:	<p>Cargo: <b>Práctica Profesional.</b>  Cursos a cargo: 7° y 8° Básico; 1°, 2°, 3° y 4° Medio.  Institución: Colegio Teresiano Enrique de Ossó, La Reina.</p>
Marzo 2012 – Julio 2012:	<p>Cargo: <b>Profesor Taller de Básquetbol.</b>  Cursos a cargo: 1° y 2° Medio.  Institución: Colegio Horacio Aravena Andaur, San Joaquín.</p>
Agosto 2011 – Diciembre 2011	<p>Cargo: <b>Profesor de Taller de Básquetbol.</b>  Cursos a cargo: 3° y 4° Medio.  Institución: Colegio Ignacio Domeyko, Recoleta.</p>

Marzo 2011 – Julio 2011

Cargo: **Pre práctica, Profesor de Educación Física.**

Cursos a cargo: 2° y 3° Medio.

Institución: Liceo Francés, Santiago.

Agosto 2010 – Diciembre 2010

Cargo: **Pre práctica, Profesor de Educación Física.**

Cursos a cargo: 3° y 4° Básico.

Institución: Colegio Señora Patrona de Lourdes, La Florida.

Marzo 2010 – Julio 2010

Cargo: **Pre práctica, Profesor de Educación Física.**

Cursos a cargo: 2°, 3° y 4° Básico.

Institución: Colegio The New School, Macul.

Febreros 2010 – Diciembre 2010:

Cargo: **Profesor de Gimnasia de Pausa.** (Entidad que consiste en realizar gimnasia laboral a empleados de diversas empresas).

Institución: Team de Gimnasia de pausa.

#### IV. REFERENCIA.

Marcelo Zúñiga Herrera

Cargo: Jefe de Carrera Pedagogía en Educación Física - Universidad Santo Tomás.

Fono: (2) 496-5274

Correo electrónico: mzuniga@santotomas.cl

Ricardo Navarrete Pulgar

Cargo: Coordinador de Deportes y Actividades Extra programáticas - Colegio Teresiano Enrique de Ossó.

Fono: (2) 2775731

Correo electrónico: extrateo@teresiano.cl

Patricia Villarroel Velásquez

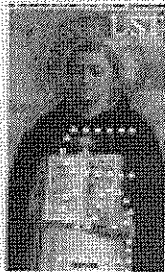
Cargo: Coordinadora Proyecto Educativo Psicosocial

Fono: 87670646

Correo electrónico: p.villarroel@live.cl

Santiago, 2013.

CERTIFICADO DE TÍTULO Y GRADO.



# UST

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

## *Certificado de Título*

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

En conformidad a lo establecido en el Reglamento regulado por Decreto N° 1327/12  
de fecha 15 de septiembre de 2012, del Consejo Rector, se confiere a don/da

*Ricardo Andrés Corbina Tolo*

Cédula de Identidad N° *15.963.327-2* el Título de  
*Profesor de Educación Física*

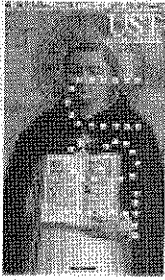
y ha sido *aprobado con Distinción*

Registro N° *23492*

Santiago de Chile, *15 de septiembre de 2012*

Lugar *Santiago*

*Ricardo Andrés Corbina Tolo*  
Rector Rector



**UST**  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

*Certificado de Grado Académico*

**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**

*En conformidad a la reglamentación vigente por Decreto N° 115.319  
de fecha 14 de septiembre de 1972 del Poder Ejecutivo se confiere a don(a)*

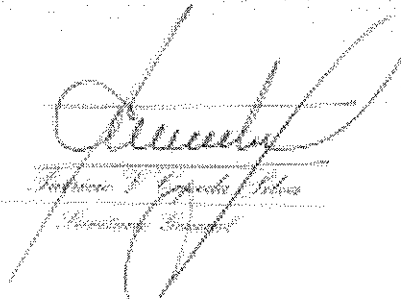
*Ricardo Andrés Collana Solo*

*Cédula de Identidad N° 15.343.327 2 el Grado Académico de  
Licenciado en Educación*

*y ha sido Aprobado con Distinción*

*Registro N° 12913*

*Santiago de Chile, 14 de septiembre de 1972*

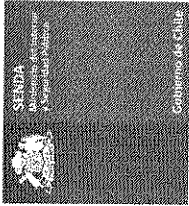
  
Profesor F. López Peña  
Rector de la Universidad

## 19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Impresión dpticos material exposición	1500	100	150.000	0	0	150.000	
Hojas tamaño carta color	1900	25	47.500	0	0	47.500	
<b>SUB TOTAL \$</b>			0	0	0	197.500	
<b>TOTAL ITEM \$</b>						197.500	

\* Impresión dpticos y material exposición, corresponde al ítem Gastos actividades



GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Globos	1650	80	132.000	0	0	132.000
Jugos individuales	1500	170	255.000	0	0	255.000
Café	2	3000	6.000	0	0	6.000
Té	2	2500	5.000	0	0	5.000
Azúcar	8	650	5.200	0	0	5.200
Galletas	32	500	16.000	0	0	16.000
Cucharas	240	20	4.800	0	0	4.800
Vasos desechables	230	30	6.900	0	0	6.900
Servilletas	30	300	9.000	0	0	9.000
Pinta caritas	150	1200	180.000	0	0	180.000
Papel crepé	150	300	45.000	0	0	45.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>664.900</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>664.900</b>
			<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>664.900</b>

PERSONAL

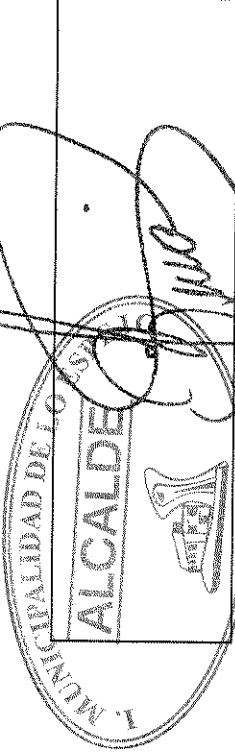
PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
1 monitor deportivo	50	\$ 2.752	137.600	0	0	137.600
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>137.600</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>137.600</b>

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Computador	1	350.000	0	350.000	0	350.000
Amplificación	1	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.350.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>1.350.000</b>

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM/APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	197.500	0	0	197.500	19,8%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	664.900	0	0	664.900	66,5%
PERSONAL	137.600	0	0	137.600	13,7%
EQUIPAMIENTO	0	1.350.000	0	1.350.000	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.350.000</b>	<b>0</b>	<b>2.350.000</b>	<b>100,0%</b>



Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
(Nombre Entidad)



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Ciudad de Santiago, Comuna de Lo Espejo, Mayo 14 del 2013.-

Nombre Representante Legal: Miguel Bruna Silva

Firma Representante Legal :

The image shows a circular official stamp of the Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, with the word 'ALCALDE' in the center. A handwritten signature in black ink is written over the stamp and extends across the signature line. The signature appears to be 'Miguel Bruna Silva'.



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

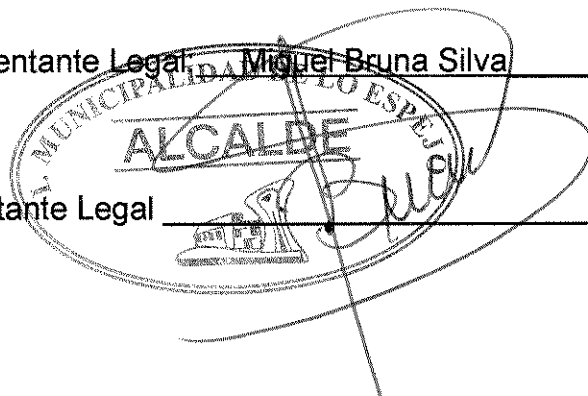
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Ciudad de Santiago, Comuna de Lo Espejo, Mayo 14 del 2013.-

Nombre Representante Legal: Miguel Bruna Silva

Firma Representante Legal





## ACTA DE PROCLAMACION

### COMUNA DE LO ESPEJO

En Santiago de Chile, a DIEZ Y SEIS días del mes de **NOVIEMBRE** de **DOS MIL DOCE**, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con asistencia de su Presidente Titular, Don Manuel Antonio Valderrama Rebolledo y los Abogados Miembros Señores Luis Raúl Merino Soto y Guillermina Del Pilar Sánchez Galleguillos. Actuó como Ministro de Fe, el Secretario Relator Titular, Don Mario Steffens Fortune.

Habiéndose dado término a la calificación de la elección verificada el día 28 de Octubre 2012 de Alcalde de la I. Municipalidad de Lo Espejo, conforme a lo establecido en los artículos 57, 119 y 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en los títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, se procede a dictar la presente Acta de Proclamación del Alcalde que resultó definitivamente electo en la Comuna de **LO ESPEJO**, por el correspondiente período legal que se inicia el día **06 DE Diciembre del 2012**.

Teniendo presente además, la sesión celebrada por este Tribunal el día 15 de Noviembre del 2012 en que tomó conocimiento del escrutinio general de las elecciones realizadas en la Comuna de Lo Espejo, en que dejó constancia de la existencia de errores en las sumas parciales y totales, algunas diferencias entre anotaciones contenidas en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios, con la de los respectivos Colegios Escrutadores; y se consideraron también las observaciones estampadas en ellas, procediéndose en consecuencia a efectuar las modificaciones que se consignan en el Acta de las sesiones antes referidas; y del hecho de haberse interpuesto reclamaciones electorales, y de haber procedido a practicar el cálculo que señala el artículo 127 de la citada Ley N° 18.695, este Tribunal aprobó el escrutinio de los Colegios Escrutadores Nros. 13044 y 13074; por lo que SE DECLARA:

1.- En la Comuna de **LO ESPEJO** el resultado definitivo de la votación fue el siguiente:

	Varones	Mujeres	Nuevas	Total
*****				
A.- Pacto Igualdad para Chile				
ind. 1 Raul Arroyo Huenchual	981	1050	0	2031
B.- Pacto Regionalistas e Independientes				
Partido Regionalista de los Independientes				
2 Juan Droguett Gonzalez	880	1147	0	2027
C.- Pacto El Cambio por Ti				
Partido Progresista				
3 Juan Antonio Zambrano Duarte	897	1131	0	2028
E.- Pacto Por un Chile Justo				
Partido por la Democracia				
4 Miguel Angel Bruna Silva	6950	8019	0	14969
G.- Pacto Mas Humanos				
ind. 5 Andres Elias Garcia De La Huerta Vivarez	906	1421	0	2327
H.- Pacto Coalicion				
Union Democrata Independiente				
6 Rodrigo Gonzalez Ceron	2144	3087	0	5231
NULOS	844	932	0	1776
BLANCOS	532	465	0	997

2.- SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE LO ESPEJO, A DON:

**Miguel Angel Bruna Silva**

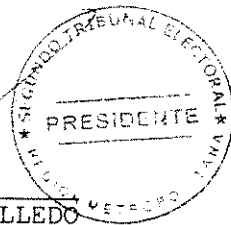
Los resultados se consignan en detalle en el cuadro que se agrega a la presente sentencia, documento que suscriben todos los miembros del Tribunal y que autoriza el Secretario Relator.

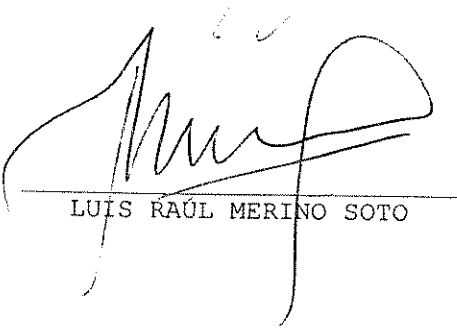
Transcribese la presente sentencia al Sr. Intendente de la Región Metropolitana, al Sr. Secretario Municipal de la I. Municipalidad de LO ESPEJO, y al Alcalde electo.

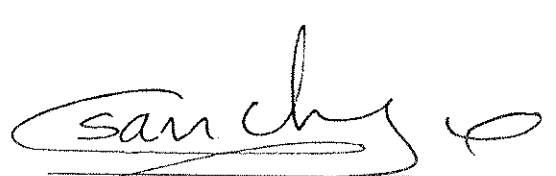
Dese cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 128 de la Ley N° 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

  
MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO

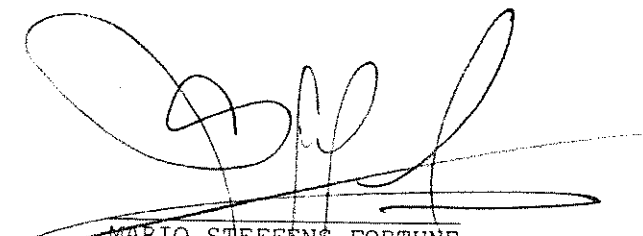


  
LUIS RAÚL MERINO SOTO

  
GUILLERMINA DEL PILAR SÁNCHEZ  
GALLEGUILLOS




DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGION METROPOLITANA,  
INTEGRADO DON MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO, PRESIDENTE TITULAR,  
DON LUIS RAÚL MERINO SOTO Y DOÑA GUILLERMINA DEL PILAR SÁNCHEZ  
GALLEGUILLOS, MIEMBROS TITULARES.



MARIO STEFFENS FORTUNE  
SECRETARIO RELATOR

SANTIAGO, 16 de noviembre de 2012

Notifiqué por el estado diario la  
resolución precedente.



*Mario Steffens Fortune*  
SECRETARIO RELATOR



**I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

**DECRETO N° 2646 06-12-12  
SECCION 1era., LO ESPEJO**

**LA ALCALDIA DE LO ESPEJO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

1.- El Acta de Proclamación Comuna de Lo Espejo, emitida por el Segundo Tribunal Electoral, Región Metropolitana, de fecha 16 de Noviembre de 2012, por el correspondiente período legal que se inicia el 06 de Diciembre del 2012, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 128 de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

2.- El Acta Sesión de Instalación del Concejo Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, In-Extenso celebrada el día 06 de Diciembre de 2012;

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" publicada en el Diario Oficial el 31 de Marzo de 1988 y la sesión de instalación del Concejo Municipal del 06 de Diciembre de 2012, que me designa Alcalde de esta I. Municipalidad;

**DECRETO:**

1°.- **A CONTAR DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2012**, asumo en calidad de **ALCALDE TITULAR DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, en consideración a lo expuesto en los Vistos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

2°.- **POR RAZONES** impostergables de buen servicio asumiré de inmediato mis funciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**FDO.) MIGUEL BRUNA SILVA, ALCALDE  
ANTONIO SAAVEDRA VEAS, SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.-

Saluda atentamente,

**ANTONIO SAAVEDRA VEAS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MBS/ASV/FBS/MMT/gav.-**

**DISTRIBUCION:**

- |  |                                    |
|--|------------------------------------|
| 1.- Alcaldía                               | 2.- Secretaría Municipal           |
| 3.- Dirección de Control                   | 4.- Dirección Jurídica             |
| 5.- SECPLA                                 | 6.- Dirección de Obras             |
| 7.- Dirección de Administración y Finanzas | 8.- Dirección de Contrataciones    |
| 9.- Dirección de Desarrollo Comunitario    | 10.- Dirección de Tránsito         |
| 11.- Dirección de Desarrollo Ambiental     | 12.- 1er. Juzgado de Policía Local |
| 13.- 2do. Juzgado de Policía Local         | 14.- Dirección de Operaciones      |

13-1-059

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNO**  
**ROL UNICO TRIBUTARIO**  
Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres  
**I MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**

Calle <b>CENTENARIO</b>	Numero <b>237</b>	Depto. OI
Población, Villa o Lugar <b>LO ESPEJO</b>		Comuna o Ciudad
Actividad Económica <b>ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA</b>		
 95-8-8		Numero <b>65.255.100-1</b>

REPUBLICA DE CHILE

ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
**09 AGO 2013**  
JULIAN ANDRES MIRANDA OSSES  
NOTARIO PUBLICO  
LO ESPEJO





**CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD**

<b>Oficina N°</b>	<b>361</b>	<b>Nombre Oficina</b>	<b>STGO CARDENAL JOSE MARIA CARO</b>	
<b>Fecha</b>	<b>2013</b>	<b>23</b>	<b>08</b>	


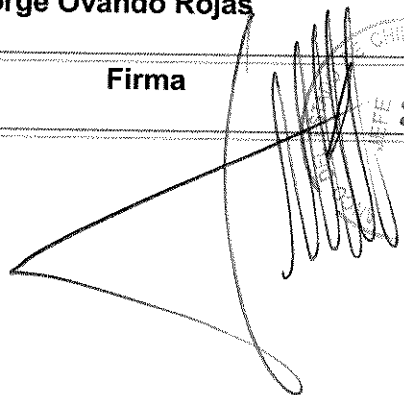
EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
RUT	69.255.100-1


Es titular de la Cuenta Corriente, N°	
	9695273

<b>SALDO A LA FECHA \$ 824.310.851.-</b>
--

<b>ULTIMO MOVIMIENTO: CHEQUE PAGADO POR CAJA \$ 31.200.-</b>
--


<b>Jefe de Atencion Clientes</b>
<b>Jorge Ovando Rojas</b>
<b>Firma</b>



13-1-059



### Certificado de Saldo en Cuenta Corriente

Identificación de la Cuenta	Razón Social	RUT
000-0-969527-3	I MUNICIPALIDAD LO ESPEJO	69.255.100-1

Usuario Conectado	Rol	Fecha - Hora
MARGARITA ANGELICA SEGURA LAZO	Usuario	20/08/2013 - 12:18:16

■ BancoEstado certifica que el saldo de la Cuenta Corriente arriba detallada asciende a:

Período de cierre	Julio 2013
Saldo \$	1.001.880.773

